

Gobierno del Estado de Guerrero

Programa de Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-12000-19-1095-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1095

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de auditoría se realizó en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos, la importancia financiera, problemas normativos o estructurales identificados, acciones y observaciones en la fiscalización de la Cuenta Pública anterior, cobertura geográfica, no fiscalizado en las Cuentas Públicas anteriores, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al U080, considera la revisión de las entidades fiscalizadas que reportan recursos pagados al tercer trimestre del Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2023, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese programa.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa por medio del programa, se realizó de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Programa de Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (U080), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del U080, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en 21 Entidades Federativas, así como en la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, las conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,523,966.8
Muestra Auditada	1,523,966.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2023 al Gobierno del Estado de Guerrero por 1,523,966.8 miles de pesos. El monto revisado equivale al 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. Los resultados de la evaluación del control interno a la Secretaría de Educación Guerrero se notificarán en la auditoría número 1087 denominada Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo correspondiente a la revisión de la Cuenta Pública 2023.

Solicitud y Formalización de los Apoyos

2. El Gobierno del Estado de Guerrero suscribió con la Secretaría de Educación Pública, mediante la Unidad de Administración y Finanzas, los convenios números 0219/23, 0278/23, 0351/23, 0431/23, 0528/23, 0633/23, 0700/23, 0769/23, 0838/23, 0850/23, 0883/23, 0988/23, 1014/23, 1024/23, 1097/23 y 1123/23 para la transferencia de los recursos extraordinarios del programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación del ejercicio fiscal 2023, por 1,523,966.8 miles de pesos, para gastos inherentes a la operación y prestación de servicios de educación.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

3. La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero recibió de la Federación los recursos del programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación del ejercicio fiscal 2023, de los convenios números 0219/23, 0278/23, 0351/23, 0431/23, 0528/23, 0633/23, 0700/23, 0769/23, 0838/23, 0850/23, 0883/23, 0988/23, 1014/23, 1024/23, 1097/23 y 1123/23, por 1,523,966.8 miles de pesos en 16 cuentas bancarias productivas y específicas, en las cuales se generaron rendimientos financieros por 138.7 miles de pesos, y no se incorporaron recursos locales ni aportaciones de otra fuente de financiamiento, de los cuales transfirió de manera ágil a la Secretaría de Educación Guerrero 908,966.8 miles de pesos en 15 cuentas productivas y específicas, y administró directamente 615,000.0 miles de pesos; además, se verificó que las cuentas bancarias para la recepción y administración de los recursos del programa se notificaron a la Secretaría de Educación Pública y a la Tesorería de la Federación.

Registro e Información Financiera

- 4.** La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero y la Secretaría de Educación Guerrero registraron presupuestal y contablemente los ingresos por 1,523,966.8 miles de pesos y los rendimientos financieros por 164.5 miles de pesos, así como las erogaciones por 1,517,929.0 miles de pesos que incluyen rendimientos financieros, correspondientes al programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación del ejercicio fiscal 2023, que se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados; asimismo, se incluyó la documentación original que justificó y comprobó los registros, la cual se canceló con la leyenda “Operado” y se identificó con el nombre del programa y con el número de registro del convenio; además, se verificó que los pagos se realizaron de manera electrónica, mediante abonos en las cuentas bancarias de los beneficiarios.
- 5.** La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero y la Secretaría de Educación Guerrero realizaron los registros y procedimientos por las recuperaciones por 1,272,697.4 miles de pesos para el pago de las nóminas de las quincenas 3 a la 24 de los servicios de educación básica estatal, los cuales se transfirieron a las cuentas que financiaron originalmente el gasto, y fueron reclasificados presupuestal y contablemente.

Destino y Ejercicio de los Recursos

- 6.** El Gobierno del Estado de Guerrero recibió los recursos del programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación del ejercicio fiscal 2023, por 1,523,966.8 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2023, comprometió 1,523,966.8 miles de pesos y pagó 1,250,304.6 miles de pesos, que representaron el 82.0% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2024, pagó 1,517,887.8 miles de pesos, que representaron el 99.6%, por lo que se determinaron recursos no ejercidos por 6,079.0 miles de pesos, que se reintegraron a la Tesorería de la Federación, de los cuales 28.0 miles de pesos fueron de manera extemporánea. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 164.5 miles de pesos, 41.2 miles de pesos se pagaron y 123.3 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación, de los cuales 1.8 miles de pesos fueron de manera extemporánea.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

**EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA
APOYOS A CENTROS Y ORGANIZACIONES DE EDUCACIÓN
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)**

Concepto de gasto	Monto ministrado	Al 31 de diciembre de 2023				Primer trimestre de 2024				Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados	Recursos pagados acumulados	Total	Recursos reintegrados a la TESOFE	Recursos pendientes de reintegrar a la TESOFE
1000 Servicios personales	1,523,966.8	1,523,966.8	0.0	1,517,887.8	1,250,304.6	273,662.2	267,583.2	6,079.0	1,517,887.8	6,079.0	6,079.0	0.0
Rendimientos financieros	164.5	41.2	123.3	41.2	41.2	0.0	0.0	0.0	41.2	123.3	123.3	0.0
Total	1,524,131.3	1,524,080.0	123.3	1,517,929.0	1,250,345.8	273,662.2	267,583.2	6,079	1,517,929.0	6,202.3	6,202.3	0.0

FUENTE: Elaborado con base en el cierre del ejercicio, los estados de cuenta bancarios, las pólizas y los auxiliares contables proporcionados por el Gobierno del Estado de Guerrero.

Con lo anterior, se constató que 6,202.3 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación, 6,172.5 miles de pesos con base en la normativa y 29.8 miles de pesos de manera extemporánea.

**RECURSOS DEL PROGRAMA APOYOS A CENTROS Y ORGANIZACIONES DE EDUCACIÓN: REINTEGROS
A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)**

Concepto	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Reintegro en tiempo	Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación	Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada
Ministrado	6,079.0	6,051.0	0.0	28.0
Rendimientos financieros	123.3	121.5	0.0	1.8
Total	6,202.3	6,172.5	0.0	29.8

FUENTE: Elaborado con base en las pólizas, los estados de cuenta, las líneas de captura y la documentación proporcionada por el Gobierno del Estado de Guerrero.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número DCJA/AI/IA/1672/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

7. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación del ejercicio fiscal 2023, por parte del Gobierno del Estado de Guerrero, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO CUENTA PÚBLICA 2023				
Informes Trimestrales	1er	2do	3er	4to
Ejercicio de Gasto	Cumplimiento en la Entrega Sí	Sí	Sí	Sí
Ejercicio del Gasto	Cumplimiento en la Difusión Sí	Sí	Sí	Sí
Calidad				Sí
Congruencia				Sí

FUENTE: Elaborado con base en la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e información proporcionada por el Gobierno del Estado de Guerrero.

El Gobierno del Estado de Guerrero remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el formato Ejercicio del Gasto correspondiente a los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2023, el cual publicó en sus medios oficiales de difusión; asimismo la información financiera contó con la calidad y congruencia requeridas.

8. El Gobierno del Estado de Guerrero, por conducto de la Secretaría de Educación Guerrero, remitió a la Secretaría de Educación Pública y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes financieros sobre el destino y aplicación de los recursos y los rendimientos financieros del programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación del ejercicio fiscal 2023; sin embargo, los informes correspondientes al cuarto trimestre y el definitivo se remitieron a la Secretaría de Educación Pública de manera extemporánea.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número DCJA/AI/IA/1673/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

9. El Gobierno del Estado de Guerrero atendió de manera extemporánea las observaciones realizadas por la Secretaría de Educación Pública respecto del destino de los recursos del programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación en los convenios 0850/23, 0219/23, 0278/23, 0431/23 y 0528/23.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número DCJA/AI/IA/1674/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Servicios Personales Nómina

10. La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero y la Secretaría de Educación Guerrero realizaron pagos con los recursos del programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación del ejercicio fiscal 2023, por 1,517,887.8 miles de pesos, correspondientes al pago de servicios personales; asimismo, se verificó que las plazas, categorías o puestos coincidieron con los autorizados; además, el personal pagado de honorarios asimilables a salarios cumplió con las percepciones establecidas en los contratos correspondientes.

11. La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero y la Secretaría de Educación Guerrero realizaron 59 pagos a 6 trabajadores por 658.6 miles de pesos con los recursos del programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación del ejercicio fiscal 2023, que contaron con una plaza presupuestal y un contrato por honorarios sin acreditar la compatibilidad de empleo para ejercer sus labores en ambos puestos; además, pagaron a un trabajador 22.8 miles de pesos de una plaza que no se ajustó al tabulador autorizado.

La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero y la Secretaría de Educación Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que el pago de una plaza fue por un interinato provisional y que se ajustó al tabulador autorizado por lo que aclara un monto de 22,856.20 pesos, y seis personas laboraron y devengaron un salario por el año completo de 2023 por 276,204.10 pesos; además, proporcionó la documentación que acredita el reintegro a la Tesorería de la Federación por 382,355.00 pesos más intereses por 69,399.00 pesos, por lo que solventa la observación.

12. Con la revisión de 50 expedientes del personal de la Secretaría de Educación Guerrero, se constató que los trabajadores cumplieron con los requisitos establecidos en el perfil para ocupar la plaza contratada; además, se identificaron los títulos y las cédulas profesionales del personal en el Registro Nacional de Profesionistas de la Secretaría de Educación Pública.

13. La Secretaría de Educación Guerrero no realizó pagos con los recursos del programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación del ejercicio fiscal 2023, a trabajadores comisionados a diferentes secciones sindicales ni a otras dependencias; tampoco se realizaron pagos a trabajadores durante el cargo de elección popular, durante el periodo de licencia sin goce de sueldo ni después de la fecha de baja de la dependencia.

14. La Secretaría de Educación Guerrero realizó 18 pagos con los recursos del programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación del ejercicio fiscal 2023, por 88.0 miles de pesos a 4 trabajadores identificados como decesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 133 y de la Ley General de Educación, artículos 114 y 117 y de los Lineamientos Específicos para el ejercicio, aplicación

y comprobación de los apoyos otorgados a Entidades Federativas a través del Programa Presupuestario U080 "Apoyos a centros y organizaciones de educación", numerales 8, 9, 22, 23, 34, 35, 36, 37, 38 y 39.

2023-A-12000-19-1095-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 87,976.11 pesos (ochenta y siete mil novecientos setenta y seis pesos 11/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar 18 pagos a 4 trabajadores identificados como decesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 133 y de la Ley General de Educación, artículos 114 y 117 y de los Lineamientos Específicos para el ejercicio, aplicación y comprobación de los apoyos otorgados a Entidades Federativas a través del Programa Presupuestario U080 "Apoyos a centros y organizaciones de educación", numerales 8, 9, 22, 23, 34, 35, 36, 37, 38 y 39.

15. La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero y la Secretaría de Educación Guerrero enteraron 180,750.8 miles de pesos por concepto del Impuesto Sobre la Renta; asimismo, se enteraron 103,318.2 miles de pesos por concepto de aportaciones de seguridad social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y 54,300.5 miles de pesos al Sistema de Ahorro para el Retiro.

16. Con la confrontación de la información de las nóminas estatales del programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación, de la base de datos del Servicio de Administración Tributaria y del Registro Nacional de Población e Identidad, se verificó que 1,503 Registros Federales de Contribuyentes no se identificaron en el padrón de contribuyentes.

2023-A-12000-19-1095-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Guerrero realice las gestiones correspondientes ante el Servicio de Administración Tributaria para que el Registro Federal de Contribuyentes de los trabajadores sea actualizado y validado, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

17. Con el análisis de la información de la nómina estatal y de 10,322 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por un monto de 941,819.7 miles pesos, correspondientes al capítulo 1000 Servicios personales, se verificó que estuvieron vigentes, mediante la consulta en el portal del Servicio de Administración Tributaria.

Verificación Física de Centros de Trabajo

18. Con la verificación física del personal y los controles de asistencia de la Secretaría de Educación Guerrero, se constató que 4 trabajadores laboraron y contaron con la evidencia de sus funciones de acuerdo con sus categorías durante el ejercicio fiscal 2023.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

19. El Gobierno del Estado de Guerrero no destinó recursos del programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación del ejercicio fiscal 2023, para el rubro de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 539,730.11 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 451,754.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 69,399.00 pesos se generaron por cargas financieras; 87,976.11 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 19 resultados, de los cuales, en 13 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Recomendación y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 1,523,966.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guerrero mediante el programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, el Gobierno del Estado de Guerrero comprometió 1,523,966.8 miles de pesos y pagó 1,250,304.6 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2024, pagó 1,517,887.8 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos no ejercidos por 6,079.0 miles de pesos, que se reintegraron a la Tesorería de la Federación. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 164.5 miles de pesos, 41.2 miles de pesos se pagaron y 123.3 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Guerrero infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de los Lineamientos Específicos para el ejercicio, aplicación y comprobación de los apoyos otorgados a Entidades Federativas a través del Programa Presupuestario U080 "Apoyos a centros y organizaciones de educación" y de la Ley General de Educación, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 88.0 miles de pesos, que representó el 0.1% del monto auditado. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Gobierno del Estado de Guerrero cumplió sus obligaciones de transparencia, ya que informó sobre el destino de los recursos del programa, los cuales publicó en sus medios oficiales de difusión, y las cifras reportadas presentaron calidad y congruencia; asimismo, remitió a la Secretaría de Educación Pública los informes trimestrales sobre la aplicación de los recursos.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Guerrero realizó un ejercicio razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Marco Antonio Alvarado Sánchez

Mtro. José Arturo Lozano Enríquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SCyTG/OF/4049/2024 del 18 de diciembre de 2024, que se anexa a este informe, así como sus oficios en alcance, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 14 y 16 se consideran como no atendidos.

CONTRALORÍA
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y
TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
 R 19 DIC 2024 15:00
 OFICIALIA DE PARTES
 EDIFICIO AJUSCO

MTR. JOSÉ ARTURO LOZANO ENRÍQUEZ
 Director General de Auditoría del Gasto
 Federalizado "A", de la Auditoría Superior de
 la Federación.

PRESENTE.

En atención al oficio DAGF-A3/060/2024, de fecha 05 de diciembre de 2024, suscrito por el Director de Auditoría del Gasto Federalizado "A.3", a través del cual se citó a la reunión para la presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, correspondientes a la Auditoría número 1095 con título "Programa de Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación", Cuenta Pública 2023, la cual tiene por objeto fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos correspondientes al recurso auditado, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Al respecto, con la finalidad de atender los resultados preliminares contenidos en el oficio señalado en el párrafo anterior, me permito proporcionar a usted la información y documentación debidamente certificada, que fue remitida a este Enlace Estatal para la Atención de Auditorías por la Secretaría de Educación del Estado de Guerrero, misma que recibió y ejerció los recursos del fondo auditado, lo anterior con fundamento en el artículo 42, fracción XXXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, número 242, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, el 11 de noviembre de 2022.

A continuación, se enlista la información que se envía:

No.	Dependencia/Organismo	No. Oficio con el que entrega la información	Medio magnético adjunto/legajos/fojas
1	Secretaría de Educación del Estado de Guerrero.	1.0.2/2024/0850	1 USB certificada
2	Secretaría de Educación del Estado de Guerrero.	1.0.2/2024/0863	1 CD certificado

Sin otro particular agradecimiento para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE
 Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental

CONTRALORÍA
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y
TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

LIC. JOSÉ FRANCISCO GONZÁLEZ SÁNCHEZ

D.F. 1030, Av. México Col. Niguel Prado, Delegación Cuauhtémoc, D.F. – Paseo de la Reforma

En Manzana 10, Local 101, Edificio Norte, Primer Piso, Boulevard René Juárez Cisneros #62, Col. Ciudad de los Servicios, C.P. 35074, Chilpancingo,

Guerrero. Tel: 747 4715701

contraloria@guerrero.gob.mx

www.guerrero.gob.mx

DGACE "A"

RECIBIDO
 20 DIC 2024

R

S

O

I

C

E

R

S

T

R

O

N

E

S

T

R

O

N

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación del Control Interno
2. Solicitud y Formalización de los Apoyos
3. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros
4. Registro e Información Financiera
5. Destino y Ejercicio de los Recursos
6. Transparencia del Ejercicio de los Recursos
7. Servicios Personales Nómina
8. Verificación Física de Centros de Trabajo
9. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- ❖ Evaluación del Control Interno: En términos generales se verificó la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos de los convenios por la instancia ejecutora por medio de la aplicación de cuestionarios y entrevistas a los responsables de la operación del gasto.
- ❖ Solicitud y Formalización de los Apoyos: Se constató que las entidades federativas remitieron a la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de la Secretaría de Educación Pública por conducto de la Autoridad Educativa Local la solicitud de recursos acompañada de la información requerida en la normativa, en la cual se describa el problema, situación coyuntural o cualquier otra que justifique la necesidad de contar con el apoyo extraordinario, así como el destino que tendrán los recursos solicitados.
- ❖ Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros: Se verificó que las secretarías de finanzas o sus equivalentes en los estados recibieron los recursos del programa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que ésta los entregó a las instancias ejecutoras correspondientes. Asimismo, se constató que los recursos del programa no se transfirieron a otras cuentas, y que los ejecutores del gasto manejaron los recursos en cuentas productivas y específicas.

❖ Registro e Información Financiera: Se verificó que los registros presupuestales y contables de los ingresos y egresos se realizaron de manera correcta.

❖ Destino y Ejercicio de los Recursos: Se constató que las entidades federativas reintegraron a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2024, los recursos del programa y sus rendimientos financieros que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2023.

Adicionalmente, se verificó que los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2023, pero pendientes de pago, se ejercieron a más tardar durante el primer trimestre de 2024.

❖ Transparencia del Ejercicio de los Recursos: Se comprobó que las entidades federativas informaron trimestralmente, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de forma pormenorizada sobre el ejercicio y destino de los recursos del programa, y que estos reportes se publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet u otros medios.

❖ Servicios Personales Nómina: Se verificó que las plazas, categorías y los sueldos pagados con los recursos del programa correspondieron a la plantilla y al tabulador de sueldos autorizado al ente ejecutor, y a los conceptos requeridos en la solicitud de apoyo extraordinario realizada a la Secretaría de Educación Pública y, en su caso, identificar pagos improcedentes, tales como pagos al personal que causó baja en plaza y baja definitiva de las dependencias, pagos a trabajadores durante el cargo de elección popular, pagos a trabajadores comisionados a otras dependencias, cuyas funciones no estén relacionadas con la educación, entre otros aspectos.

❖ Verificación Física de Centros de Trabajo: Se realizó la verificación de los centros de trabajo y de las plazas incorporadas en la nómina del programa, con la finalidad de identificar que el personal registrado laboró efectivamente en los centros de trabajo, que contó con controles de asistencia en los centros de trabajo y que desempeñó las funciones de acuerdo con su categoría.

❖ Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios: Se constató que los ejecutores del gasto adjudicaron las adquisiciones de bienes o servicios de acuerdo con el marco jurídico aplicable y que se cumplieron con todas las especificaciones formalizadas.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero y la Secretaría de Educación Guerrero.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 64 y 65.
2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 133.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley General de Educación, artículos 114 y 117.

Lineamientos Específicos para el ejercicio, aplicación y comprobación de los apoyos otorgados a Entidades Federativas a través del Programa Presupuestario U080 "Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación", numerales 8, 9, 22, 23, 34, 35, 36, 37, 38 y 39.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.